



República De Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Fonseca, La Guajira

Veintiséis (26) de julio de dos mil veintidós (2022)

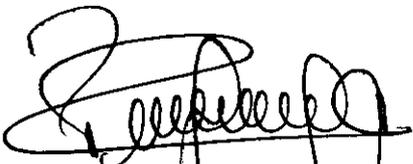
Referencia: Proceso Ejecutivo instaurado por **DISNEY AMADOR PERALTA**
contra **JOSE RAFAEL MOLINA SARMIENTO**

Radicación: 44 279 40 89 000 2018 00217 00

Vista la constancia secretarial que antecede y observado el memorial presentado por la apoderada judicial del demandante, **REQUIERASE** por el término de cinco (5) días siguientes a la notificación del presente auto al **PAGADOR** del El Cerrejón Ltda, para que informe las razones por las cuales no han hecho efectiva la orden de embargo de los dineros que devenga el demandado JOSE RAFAEL MOLINA SARMIENTO identificado con cédula de ciudadanía N° 84.009.117, comunicada mediante oficio 4311 del 14 de junio de 2018.

De ser renuente al llamado hecho por este Despacho, en aplicación a lo contemplado en el artículo 593 del Código General del Proceso, se impondrá por resolución motivada, multa hasta por diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLESE


ROCIO VARGAS TOVAR
Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
FONSECA
El auto anterior radica por el número 106 de fecha 22/08/22
Secretaría: 